



RESOLUCION R-Nº 13 222 018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 09 OCT 2018

Expte Nº 18.215/17 Cuerpos I, II y III

VISTO este expediente y la Resolución Nº 16-DGA-18, por la cual se aprueban Pliegos y llama a Contratación Directa Nº 14/18, para la Ejecución de la Obra Nº 191/2 - BLOCK "C" REMODELACIÓN DE SANITARIOS IEM-SEDE REGIONAL TARTAGAL, de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las seis (6) ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado, detallando a continuación las mismas:

CELMONT S.R.L.	\$ 931.475,19
MELLE S.R.L.	\$ 1.109.853,57
EUSEPI LUIS ADÁN	\$ 886.978,11
ING. SERGIO FERRERO	\$ 884.071,90
D Y FV S.R.L.	\$ 1.030.750,11
ING. DANIEL RODRÍGUEZ	\$ 829.698,42

QUE en un primer informe que corre a fs. 412/413 la comisión de Pre-adjudicación recomienda adjudicar, la contratación directa Nº 14/18 a la firma ING. DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ, con domicilio en esta ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 829.698,42.-).

QUE a fs. 457/458 la misma Comisión de Pre-adjudicación recomienda dejar sin efecto el Dictamen de Pre-adjudicación obrante a fs 412/413 de fecha 21 de junio del cte., en razón de que la firma no se encontraría en condiciones seguras de resultar adjudicataria en la Obra en cuestión y por acusar una situación financiera ajustada. Por ello y otras consideraciones la Comisión de Pre-adjudicación recomienda: Adjudicar la Contratación Directa Nº 14/18 la Ejecución de la Obra Nº 191/2 - BLOCK "C" REMODELACIÓN DE SANITARIOS SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad - Warnes esq. Ejército Argentino -Tartagal - Salta, a la firma EUSEPI, LUIS ADÁN, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 886.978,11), en un todo acuerdo con la oferta.

QUE a fs. 470/471, ante observaciones formuladas por la Dirección General de Administración dependiente de Secretaría Administrativa, ratifica la recomendación de adjudicar a la firma LUIS ADÁN EUSEPI, entendiéndose además que un nuevo llamado por sólo cuestiones de forma, elevará los costos resultantes pudiendo incluso peligrar la ejecución de esta Obra, la que puede considerarse sumamente necesaria para un razonable funcionamiento de la Sede.

QUE a fs. 21, Dirección de Contabilidad registra imputación la suma de \$ 950.000,00 bajo PrAC Nº 27/2018.

QUE a fs. 472, ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 18.342.

QUE la Dirección de Contrataciones y Compras ha intervenido en la totalidad de las actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente como unidad operativa específica y competente.

QUE resulta de aplicación el artículo 26 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Contratación.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

Expte N° 18.215/17 Cuerpos I, II y III

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma EUSEPI, LUIS ADÁN, C.U.I.T. N° 20-25981390-6 con domicilio en Pje. La Tablada N° 231 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra N° 191/2-BLOCK "C" REMODELACION DE SANITARIOS SEDE REGIONAL TARTAGAL, de esta Universidad - Warnes esq. Ejército Argentino -Tartagal-Salta, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 886.978,11), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Imputar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 886.978,11), en las siguientes Partidas del Presupuesto de esta Universidad, para el corriente Ejercicio:

R.0020.012.014.020.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 861.943,14
R.0012.010.005.008.12.01.00.00.12.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 25.034,97

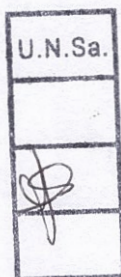
ARTÍCULO 3º: Desafectar de las siguientes partidas los importes resultante de la diferencia entre lo imputado y lo adjudicado.

R.0012.010.005.008.12.01.00.00.12.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 63.021.89
--	--------------

ARTÍCULO 4º: Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la Dirección General de Administración, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 5º: Disponer que por Tesorería General se efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas oferentes

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y siga a Dirección de Contrataciones y Compras, para la confección del Contrato de Obra y demás efectos.



LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Edgerdo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 13 2 2-2 0 1 8